

Convenio Colaboración con Instituto  
Aragonés de Empleo y Entidades  
Financieras

---



# Convenio

---

- I. Objeto.
  - II. Beneficiarios.
  - III. Condiciones Generales de los Préstamos.
  - IV. Operativa y Funcionamiento.
  - V. Entidades Participantes.
-

# I. Objeto

---

- Establecer la forma y condiciones en que habrá de llevarse a cabo la colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo, Avalia Aragón, S.G.R y las entidades financieras que los suscriben, para el desarrollo de los Programas de promoción de empleo.
-

## II. Beneficiarios

---

- Trabajadores desempleados que se establezcan como autónomos.
  - Cooperativas de trabajo asociado, cooperativas de explotación comunitaria de la tierra y cooperativas que tengan socios de trabajo.
  - Sociedades Laborales.
  - Centros Especiales de Empleo.
  - Trabajadores con discapacidad que deseen constituirse como autónomos.
  - Empresas de Inserción Laboral.
  - Empresas calificadas como I+E.
-

- 
- Las personas físicas o jurídicas susceptibles de ser beneficiarios de estos Programas de promoción de empleo , deberán estar radicadas y desarrollar su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - Las ayudas se materializarán, a través de los préstamos que concedan las entidades financieras firmantes de este Convenio, mediante la subvención parcial de intereses.
-

## III. Condiciones Generales de los Préstamos

---

- **Destino:** La finalidad principal de los préstamos subvencionables será la financiación del inmovilizado que contribuya a la creación o mantenimiento de puestos de trabajo, sin perjuicio de lo que puedan establecer las normas reguladoras correspondientes.
- **Cuantía:** Los préstamos subvencionables deberán tener un importe mínimo de 3.000 euros.
- **Tipo de Interés:** El tipo de interés podrá ser fijo o variable y se señalará por la entidad financiera firmante del presente Convenio sin que, en ningún caso, supere al que resulte de añadir un diferencial de un punto porcentual (1) al último Euribor.

En el caso que el beneficiario, de acuerdo con la entidad financiera, opte por obtener el aval de Avalia, el diferencial que se aplicará será de un máximo del 0,50%.

---

- 
- **Comisiones:** La entidad financiera aplicará en concepto de comisión de estudio, apertura o similar, un máximo del 0,50%, siendo las misma por cuenta del prestatario.

En el caso que el beneficiario, de acuerdo con la entidad financiera, opte por obtener el aval de Avalia, esta comisión será como máximo del 0,25%.

- **Garantías:** Las admitidas en derecho, incluidos los avales prestados por Avalia y las contragarantías que en su caso pudieran ser solicitadas por Avalia.
-

- 
- **Plazo de amortización:** Sólo se subvencionarán los seis primeros años de la duración del préstamo, no siendo subvencionables en ningún caso préstamos realizados a un plazo inferior a tres años, pudiendo establecerse periodos de carencia de 1 ó 2 años.
  
  - **Requisitos formales:**
    - Los contratos de préstamo acogidos al presente Convenio deberán hacer referencia explícita a esta circunstancia y recoger que en ningún caso cabe amortización parcial o cancelación del préstamo hasta transcurridos tres años desde la fecha de concesión del mismo.
    - Cuotas sociales de Avalia Aragón: Es necesario que el beneficiario el aval, suscriba unas cuotas sociales que deben permanecer en vigor hasta la finalización de la operación avalada.
-

## V. Operativa y Funcionamiento

---

- Las operaciones serán presentadas directamente en las oficinas de las entidades financieras participantes en el Convenio, las cuales tramitarán y gestionarán dichas solicitudes, remitiendo las mismas una vez aprobadas al Inaem.
  - En el caso de que se requiera o solicite el aval de Avalia, las entidades financieras una vez aprobadas las operaciones, remitirán las mismas a la SGR, quien dictaminará la concesión ó no de dicha garantía.
-

## VII. Entidades Participantes

---

- Avalia Aragón, S.G.R.
  - Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.
  - Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.
  - Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos.
  - Caja Rural de Aragón.
  - Caja Rural de Teruel.
  - Banesto.
  - Caja Laboral.
  - Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.
  - Bankinter
  - Caja Vital
  - Cajamar
  - Caixa d'Estalvis del Penedes
-

---

## INFORMACIÓN

Avalia Aragón, S.G.R.  
Coso, 33 6ª planta  
50003 Zaragoza

Delegación Huesca:  
Pza. Luis López Allué, 3 bajos  
22001 Huesca

Delegación Teruel:  
C/ Los Enebros, 74  
44002 Teruel

## GESTIÓN y TRAMITACIÓN

Redes Sucursales de:

- Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.
  - Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.
  - Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos.
  - Caja Rural de Aragón.
  - Caja Rural de Teruel.
  - Banesto.
  - Caja Laboral.
  - Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.
  - Bankinter
  - Caja Vital
  - Cajamar
  - Caixa d'Estalvis del Penedes
-